

CONSEJO ACADÉMICO No. 8-2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 SEPTIMBRE DEL 2025

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** la Resolución No. 14-2025, que resuelve:

- Aprobar solicitud del estudiante Raúl Requena con cédula de identidad personal No. 4-737-1801 para completar los requisitos académicos exigidos por el programa de Maestría en Docencia Superior de manera que pueda cumplir y optar por el título de Doctor en Ciencias de la Educación.
- Autorizar a la Sección de Registros Académicos de la Secretaría General culminar revisión de créditos, emitir orden de pago, confección y entrega de diploma una vez que el estudiante culmine satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos correspondientes al Programa de Maestría en Docencia Superior, para optar por el título de Doctorado, considerando que tendrá el título de maestría posterior a la culminación de su Doctorado.

2. **SE APROBÓ** autorizar a la Sección de Registros Académicos de la Secretaría General culminar revisión de créditos, emitir orden de pago, confección y entrega del diploma correspondiente a la estudiante **María de Gracia con cédula de identidad personal No. 4-213-386** del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- Además, se deje sin efecto en el segundo párrafo del punto número 8 en los Acuerdos del Consejo Académico No. 5-2025, a la estudiante María De Gracia debido a que este proceso no es aplicable porque la estudiante ya realizó la sustentación en dicho programa.

3. **SE APROBÓ** autorizar a la Sección de Registros Académicos de la Secretaría General a culminar revisión de créditos, emitir orden de pago, confección y entrega de diploma al estudiante **Oscar Rodríguez** con cédula de identidad personal No. 4-702-844 del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

4. **SE APROBÓ** autorizar a la Sección de Registros Académicos de la Secretaría General que la estudiante **Migdalia Araúz, con cédula No. 4-139-1106** pueda culminar la revisión de créditos, se le emita la orden de pago, se confeccione y se entregue el Diploma correspondiente.

5. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que la estudiante Elizabel Mercado con cédula de identidad personal No. 4-132-85 del Programa de Maestría en Didáctica General de la Facultad de Ciencias de la Educación, pueda presentar y sustentar su tesis.

6. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que los estudiantes Teodocio Gaitán con cédula de identidad personal No. 4-187-421 y Maikel Peren con cédula de identidad personal No. 4-199-855 del Programa de Maestría en Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación-CRUBA puedan presentar y sustentar proyecto de investigación "**Eficacia del método aprender haciendo para el desarrollo de competencia investigativa**"



7. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que los estudiantes Mirna Suárez con cédula 8-495-7, Karen Chavarría con cédula 4-720-744 y Mariela Morales con cédula 4-120-2296 puedan presentar y sustentar su Investigación del Doctorado de Ciencias de la Educación.
8. **SE APROBÓ** prórroga por un año para que los estudiantes **Leslies Gómez, cédula No. 4-718-1836 (Primera Prorroga), Daniel Miranda, cédula No. 4-701-1855 (Tercera Prorroga)** del Programa de Maestría en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos puedan presentar su Tesis de Maestría.
9. **SE APROBÓ** el nombramiento del profesor **Federico Ernesto Selles Alvarado**, con cedula de identidad personal **No.8-469-633**, como coordinador del Programa de Maestría en Recursos Naturales, de la Facultad de Humanidades, a partir del 24 de julio de 2025.
10. **SE APROBÓ** la Resolución **No. 15-2025** que resuelve:
  - Autorizar a la Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de - créditos de la estudiante **Yessica Flores Gálvez** con Cédula **4-811-1596**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de Diploma de la estudiante de la Licenciatura en Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
11. **SE APROBÓ** la Resolución **No. 16-2025** que resuelve:
  - Autorizar a Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **José Fernández** con Cédula **4-751-2288**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma del estudiante de la facultad de Administración Pública.
12. **SE APROBÓ** la Resolución **No. 17-2025** que resuelve:
  - Autorizar a la Secretaría General culminar el proceso de revisión de créditos de la estudiante **Cristy López** con Cédula **4-763-2168**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la Licenciatura en Derechos y Ciencias Políticas.
13. **SE APROBÓ** el Seminario - Taller Contabilidad Básica, el cual no fue avalado por la Dirección de Currículum por ser extemporáneo, diseñado por la Facultad de Economía para cumplir con el requisito de egreso para los estudiantes del Programa de Maestría en Tecnología y Sistema de Información Empresarial; el mismo según nota VIC.ACAD/DC/216-2025, del 24 de junio de 2025 cumple con los requisitos que solicita la Dirección de Currículum.
14. **SE APROBÓ** la ampliación de los requisitos de ingreso a la carrera de Profesorado en Didáctica de la Agropecuaria, aprobado a través de la resolución **No. 2-2024-** de la Facultad de Ciencias de la Educación de la siguiente manera:

Podrán ingresar a la Carrera de Profesorado en Agropecuaria:

  - Bachilleres en Ciencias
  - Bachilleres en Agropecuaria.
  - Licenciados en Agropecuaria o Afín.
  - Licenciados en Ciencias de la Educación, en Administración Educativa o Educación Primaria.
15. **SE APROBÓ** que el grupo de III año- C, nocturno de la Licenciatura en Contabilidad -Guía 25254- del Centro Regional Universitario de Tierras Altas pueda culminar, utilice la modalidad a Distancia – Semipresencial, que incluye una jornada de fin de semana (viernes, sábado y domingo) cada 15 días cubriendo las horas del plan de estudios en esa jornada; utilizando como

mediador pedagógico el módulo autoinstructivo, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Currículum.

**16. SE APROBÓ** para el segundo semestre 2025, Banco de Datos Ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el área de Registro Público exceptuando:

1. *Diplomado de Inclusión Educativa a Nivel Superior (expedido por la UNACHI).*
2. *Seminario de Evaluación de los Aprendizajes a Nivel Superior (expedido) por la UNACHI).*

**17. SE APROBÓ** la apertura de Bancos de Datos Ordinario del Departamento de Enfermería para el II semestre 2025, con las excepciones de los siguientes requisitos literales j, o y p:

*Artículo 4:*

- j. Maestría o Doctorado en el área de la especialidad con sus respectivos créditos.*
- o. Diplomado de Inclusión Educativa a Nivel Superior (expedido por la UNACHI).*
- p. Seminario de Evaluación de los Aprendizajes a Nivel Superior (expedido por la UNACHI).*

*Además, en otros requisitos debe incluir los siguiente:*

*-Ser funcionario del Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía en el caso de Ginecoobstetricia.*

*-Ser funcionario vigente de la CSS en el caso de Enfermería de Salud de Adultos, preferiblemente: Hospital Dionisio Arrocha.*

**18. SE APROBÓ** Banco de Datos Ordinario del Centro Regional Universitario de Barú, para el II semestre 2025, con la siguiente excepción:

*Líteral J, del Reglamento para la Selección de profesores Eventuales y profesores, asistentes mediante concurso informal (Banco de Datos)*

*Artículo:*

- j. Maestría o Doctorado en el área de la especialidad con sus respectivos créditos.*

**19. SE APROBÓ** que los docentes regulares de la Facultad de Enfermería – (Sede de la UNACHI) puedan ajustar su carga horaria en sus Organizaciones Docentes con un mínimo de tres (3) días a la semana.

*Esta excepción es fundamentada por la Facultad de Enfermería debido a:*

- *Que en la programación de las prácticas clínicas los profesores regulares que imparten clases teóricas no pueden distribuir sus horas académicas los 5 días a la semana.*
- *Que los estudiantes realizan sus prácticas clínicas 2 días a la semana en hospitales y centros de salud durante los cuales no se les puede asignar clases teóricas.*

**20. SE APROBÓ** los prerrequisitos de la Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades.

**21. SE APROBÓ** la modificación de los requisitos de ingreso al Técnico Universitario en Educación Primaria Multigrado por la Facultad de Ciencias de la Educación como se detalla:

- *Para Ingresar al Técnico Universitario en Educación Primaria Multigrado se deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:*

*1. Poseer el Diploma de Maestros de Enseñanza Primaria, Maestro a Nivel Superior, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Primaria o Licenciatura en Educación Primaria.*

- *Por lo tanto, debe presentar los siguientes documentos:*

- 1. Original y copia del diploma de Maestro de Enseñanza Primaria, Maestro a Nivel Superior, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Primaria o Licenciatura en Educación Primaria.*
- 2. Original y copia de los créditos de los diplomas o títulos que presenta.*
- 3. Original y copia de la cédula de identidad personal.*
- 4. Dos (2) fotos tamaño carné (tomadas de frente).*
- 5. Certificado de buena salud física, expedido por un médico idóneo de una institución pública.*
- 6. Certificado de salud mental o perfil psicológico emitido por la UNACH.*
- 7. Entrevista presencial por el/la director (a) de la Escuela de Formación pedagógica.*

**22. SE APROBÓ** la Resolución **No. 18-2025** que resuelve:

*PRIMERO: Reconocer, de manera extraordinaria, como válido el cumplimiento del requisito académico de la asignatura de matemática para el estudiante **Gerardo González**, identificada con la asignatura MAT204 (plan 950), en sustitución de MAT330 (plan 900).*

*SEGUNDO: Autorizar el pago y la emisión del diploma, al estudiante **Gerardo González** con cédula **4-788-969**, de manera extraordinaria, dado que el caso obedece a un error administrativo ajeno a su responsabilidad.*

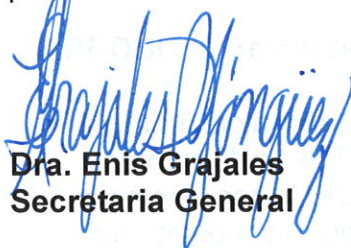
**23. SE APROBÓ** la Resolución **No. 19-2025** que resuelve:

- a. Autorizar por necesidad de la unidad académica, a los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, régimen especial, a efectuar trámites de reclamos de notas y retiros e inclusiones extemporáneos, aun cuando haya vencido el plazo establecido en el artículo 174 del Estatuto Universitario.
- b. Esta autorización especial tendrá vigencia hasta que se regularice y complete en su totalidad la ejecución de las prácticas clínicas pendientes, producto de la interrupción ocurrida durante la pandemia de COVID - 19; y cierres de calles ocurrido en el año 2023; y será extensiva a los estudiantes que cursan algún año o asignatura durante el periodo 2020 hasta el año 2024.
- c. Elevar esta resolución al Consejo Administrativo, a fin de que se autorice el cobro de las tasas correspondientes a los trámites administrativos de reclamos de notas y de retiro e inclusión tardíos, y se habilite a los estudiantes para realizar dichos pagos en la Caja de la Universidad.

**24. SE APROBARON** los siguientes convenios de la Dirección Ejecutiva Interinstitucional de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado:

1. Convenio de Cooperación para Prácticas Profesionales, Servicio Social Universitario e Investigación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
2. Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Secretaría General de Discapacidad (SENADIS).

25. Se **ACORDÓ** dejar para el próximo Consejo Académico la presentación del **Informe Final de la Sabática**, el libro "El control de Convencionalidad y su aplicación en Panamá", **del Prof. Henry Isaza**.



**Dra. Enis Grajales**  
**Secretaria General**

PARLAMENTARIA/ Vanessa



CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025  
Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 14 – 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ESTUDIANTE RAÚL REQUENA, CULMINAR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE LA MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**CONSIDERANDO:**

- Que el estudiante **Raúl Requena**, portador de la cédula de identidad personal **4-737-1801**, se presentó al proceso de Revisión de Créditos final para optar por el **Título de Doctor en Ciencias de la Educación**.
- Que, en dicha revisión, el estudiante no presenta su título de **Maestría en Docencia Superior**, requisito obligatorio de ingreso al programa de Doctorado en Ciencias de la Educación.
- Que el estudiante Requena fue admitido al programa doctoral con el **Título de Especialización en Docencia Superior**.


**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud del estudiante **Raúl Requena** para completar los requisitos académicos exigidos por el programa de **Maestría en Docencia Superior**, de manera que pueda cumplir con los requisitos y optar por el **Título de Doctor en Ciencias de la Educación**.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sección de Registros Académicos de **Secretaría General** culminar, **revisión de créditos, emitir orden de pago, confección y entrega de diploma**, una vez el estudiante culmine satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos correspondiente a la Maestría en Docencia Superior, para optar por el título de Doctorado, considerando que tendrá el título de maestría posterior a la culminación de su doctorado.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

Notifíquese,

  
**Dra. Enis Grajales**  
Secretario General

  
**Mgtr. Etelvina M. de Bonagas**  
Rectora



**CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025**  
**Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025**

**RESOLUCIÓN No. 15 – 2025**

Por medio de la cual se autoriza a la Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos de la estudiante **Yessica Flores Gálvez con Cédula 4-811-1596** a otorgar, orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad del CRUTA.

**Considerando:**

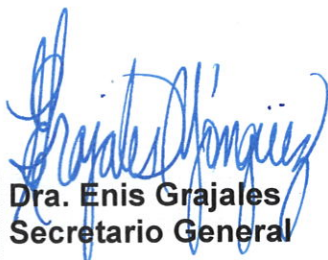
1. Que en atención a solicitud realizada mediante **CRUTA-DIRECCIÓN/214-2025**, se solicita al Consejo Académico la autorización para el pago de diploma correspondiente a la estudiante **Yessica Flores Gálvez con Cédula 4-811-1596**.
2. Que la estudiante aprobó los dos seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación.
3. Que la estudiante tiene matricula una materia posterior a la opción de trabajo de graduación.
4. Que, en consecuencia, los estudiantes mencionados incumplen lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.


**Resuelve:**

1. Autorizar a Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos de la estudiante **Yessica Flores Gálvez con Cédula 4-811-1596**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la estudiante en mención.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

**Notifíquese,**

  
**Dra. Enis Grajales**  
**Secretario General**

  
**Mgtr. Etelvina M. de Borjas**  
**Rectora**



**CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025**  
**Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025**

**RESOLUCIÓN No. 16 – 2025**

Por medio de la cual se autoriza a la Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288** a otorgar, orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

**Considerando:**

1. Que en atención a solicitud realizada mediante **FAP-SA-408-2025**, se solicita al Consejo Académico la autorización para el pago de diploma correspondiente del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288**.
2. Que el estudiante aprobó los dos seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación.
3. Que el estudiante tiene matricula una materia posterior a la opción de trabajo de graduación a razón de un estudio dirigido.
4. Que, en consecuencia, los estudiantes mencionados incumplen lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.


**Resuelve:**

1. Autorizar a Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma del estudiante en mención.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

**Notifíquese,**

  
**Dra. Enis Grajales**  
**Secretario General**

  
**Mgtr. Etelvina M. de Bonagas**  
**Rectora**



CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025  
Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 16 – 2025

Por medio de la cual se autoriza a la Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288** a otorgar, orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

**Considerando:**

1. Que en atención a solicitud realizada mediante **FAP-SA-408-2025**, se solicita al Consejo Académico la autorización para el pago de diploma correspondiente del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288**.
2. Que el estudiante aprobó los dos seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación.
3. Que el estudiante tiene matricula una materia posterior a la opción de trabajo de graduación a razón de un estudio dirigido.
4. Que, en consecuencia, los estudiantes mencionados incumplen lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento de Seminarios de Actualización, ya que han tenido que aprobar asignatura posterior a la opción de grado.


**Resuelve:**

1. Autorizar a Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos del estudiante **José Fernández con Cédula 4-751-2288**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma del estudiante en mención.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

**Notifíquese,**

  
**Dra. Enis Grajales**  
Secretario General

  
**Mgtr. Etelvina M. de Bonagas**  
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025  
Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 17 – 2025

Por medio de la cual se autoriza a la Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos de la estudiante **Cristy López con Cédula 4-763-2168** a otorgar, orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**Considerando:**

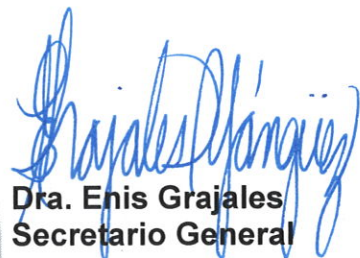
1. Que en atención a solicitud realizada mediante **nota FDYCP-341-2025**, se solicita al Consejo Académico la consideración para el pago de diploma correspondiente a la estudiante **Cristy López con Cédula 4-763-2168**
2. Que la estudiante se presenta a la Revisión de Créditos para optar por el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas.
3. Que en el análisis correspondiente se detecta que la estudiante **Cristy López** es admitida en la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas sin contar con uno de los requisitos de ingreso.
4. Que, la estudiante **Cristy López** es admitida en el año 2012 y su diploma de Bachiller es obtenido en el año 2022, Acción que incumple el artículo 366 del Estatuto Universitario.

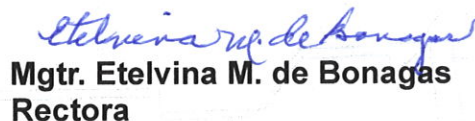
**Resuelve:**

1. Autorizar a Secretaría General, a culminar el proceso de revisión de créditos de la estudiante **Cristy López con Cédula 4-763-2168**, además otorgar orden de pago, confección y entrega de los Diploma de la estudiante en mención.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

**Notifíquese,**

  
Dra. Enis Grajales  
Secretario General

  
Mgtr. Etelvina M. de Bonagas  
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025  
Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 18 – 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO ACADÉMICO AUTORIZA, DE MANERA EXTRAORDINARIA, LA EMISIÓN Y ENTREGA DE DIPLOMA AL ESTUDIANTE GERARDO GONZÁLEZ**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el estudiante **Gerardo González**, con cédula de identidad personal **4-788-969**, culminó satisfactoriamente todas las asignaturas correspondientes al **plan de estudio 900** de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, según consta en los registros académicos de la Facultad.
2. Que, en el año **2020**, por un **error administrativo**, se le matriculó la asignatura **MAT204** (correspondiente al plan 950 y con valor de **2 créditos**) en lugar de la asignatura **MAT330** del plan 900 (con valor de **3 créditos**), situación que ocasiona incompatibilidad en la carga crediticia exigida por el plan de estudios.
3. Que el estudiante aprobó dicha asignatura de matemática y ha cumplido con todos los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad.
4. Que este error no es imputable al estudiante, sino a una omisión administrativa en periodos anteriores, y no debe afectar su derecho a culminar su proceso de graduación.
5. Que corresponde al Consejo Académico, como máxima autoridad académica, resolver este tipo de situaciones excepcionales conforme a sus atribuciones reglamentarias.

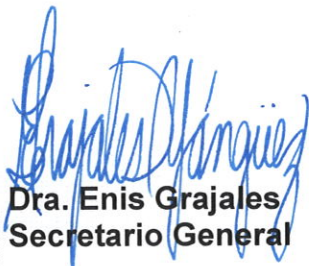
**RESUELVE:**


**PRIMERO: Reconocer**, de manera extraordinaria, como válido el cumplimiento del requisito académico de la asignatura de matemática para el estudiante **Gerardo González**, identificada con la asignatura **MAT204** (plan 950), en sustitución de **MAT330** (plan 900).

**SEGUNDO: Autorizar el pago y la emisión del diploma**, al estudiante **Gerardo González**, con cédula **4-788-969**, de manera extraordinaria, dado que el caso obedece a un error administrativo ajeno a su responsabilidad.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

Notifíquese,

  
**Dra. Enis Grajales**  
Secretario General

  
**Mgtr. Etelvina M. de Bonagas**  
Rectora



CONSEJO ACADÉMICO NO. 08-2025  
Sesión Extraordinaria, del 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 19 – 2025

Por la cual se autoriza, a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, régimen especial y por necesidad de la unidad académica, a realizar reclamos de notas y trámites de retiro e inclusión, fuera del plazo establecido en el artículo 174 del Estatuto Universitario, debido a la mora en la ejecución de prácticas clínicas originada por la pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 174 del Estatuto Universitario establece que *“El plazo máximo para solicitar cambio de calificación se vence al finalizar dos períodos académicos inmediatamente posterior al de la calificación en cuestión.”*
2. Que, a raíz de la pandemia por la COVID-19, durante el año 2020 se suspendieron las prácticas clínicas en los centros hospitalarios y de salud, afectando de forma directa el desarrollo normal de las asignaturas con componente clínico en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Enfermería.
3. Que, como medida académica transitoria, se permitió a los estudiantes avanzar en su formación profesional mediante el desarrollo virtual del componente teórico y cumpliendo con un porcentaje parcial de avance del curso.
4. Que cada asignatura en la carrera de Enfermería incluye tanto un componente teórico como un componente clínico, y que la calificación final es emitida por el docente de cátedra una vez recibida la evaluación del docente clínico.
5. Que debido a la disponibilidad limitada de los campos clínicos, los estudiantes han realizado las prácticas clínicas pendientes varios periodos académicos después de haber completado el componente teórico, situación que en muchos casos impide el cumplimiento de los plazos normativos establecidos para efectuar trámites como reclamos de notas o solicitudes de retiro e inclusión.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, un número significativo de estudiantes se encuentra en una situación administrativa irregular que impide el cierre académico de asignaturas aprobadas posteriormente por revalida o actividades complementarias.

RESUELVE:

1. Autorizar, por necesidad de la unidad académica, a los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la carrera de **Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, régimen especial**, a efectuar trámites de **reclamos de notas y retiros e inclusiones extemporáneos**, aun cuando haya vencido el plazo establecido en el artículo 174 del Estatuto Universitario.

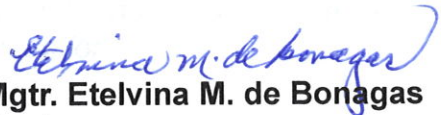


2. Esta autorización especial tendrá vigencia **hasta que se regularice y complete en su totalidad la ejecución de las prácticas clínicas pendientes**, producto de la interrupción ocurrida durante la pandemia de COVID – 19; y cierres de calles ocurrido en el año 2023; y será extensiva a los estudiantes que cursan algún año o asignatura durante el periodo 2020 hasta el año 2024.
3. Elevar esta resolución al Consejo Administrativo, a fin de que se autorice el **cobro de las tasas correspondientes a los trámites administrativos de reclamos de notas y de retiro e inclusión tardíos**, y se habilite a los estudiantes para realizar dichos pagos en la Caja de la Universidad.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 03 días de septiembre de 2025.

**Notifíquese,**

  
**Dra. Enis Grajales**  
**Secretario General**

  
**Mgtr. Etelvina M. de Bonagas**  
**Rectora**